



RESOLUCIÓN N° 1260 DE 2019

(17 MAY 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE DE LAS DIFERENTES ACEQUIAS UBICADAS EN LA VIA QUE DEL MUNICIPIO DE FONSECA CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE EL HATICO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIAL FONSECA-EL HATICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, establece el derecho colectivo a un ambiente sano, en tal sentido CORPOGUAJIRA entiende que el medio ambiente es un derecho fundamental para el hombre y que el estado con la participación de la comunidad es el llamado a velar por su conservación debida, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas de la nación.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvaguardias así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

Que CORPOGUAJIRA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en todo el Departamento de La Guajira, y, en cumplimiento del artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimiento, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o el suelo, así como los vertimientos y emisiones o incorporaciones de sustancias que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su

1

empleo para otros usos; Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el costo de los servicios de evaluación y seguimiento que se efectúen a las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones

Que el artículo 2.2.3.2.5.3 del Decreto 1076 de 2015 establece, que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas detalladas en dicho artículo.

El artículo 132 del Decreto 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas: "Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir en su uso legítimo. Se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía nacional".

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que "...Quien pretenda Construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización...".

Que de igual forma Artículo 122 indica que, "...Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento, por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión..."

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12., establece "...la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental...".

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1, establece "... a tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto-ley 2811 de 1974, se tiene por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación...".

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2 indica: "Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a La Corporación, para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce."

Que mediante oficio, recibido en esta corporación con el Radicado N° ENT 889 de fecha 08 de febrero de 2019, el señor **LUIS ANTONIO SALINAS ACONCHA**, en su condición de Secretario de Obras Publicas y Vías Departamental de La Gobernación de La Guajira, solicitó permiso de ocupación de cauce sobre las diferentes acequias ubicadas en el tramo vial que del municipio de Fonseca conduce hasta el corregimiento del hatico en jurisdicción del municipio de Fonseca la Guajira, para poder adelantar la ejecución del contrato de obra pública N° 435 de 2018, el cual tiene por objeto la "**CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVER Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA**"

Que mediante Auto N° 140 de fecha 19 de febrero de 2019 se avocó conocimiento de la solicitud de permiso de ocupación de cauce sobre las diferentes acequias ubicadas en el tramo vial que del municipio de Fonseca conduce hasta el corregimiento del hatico en jurisdicción del municipio de Fonseca la Guajira.

Que mediante Resolución N° 01186 del 08 de Junio de 2018, esta Corporación estableció los montos a pagar por servicios de evaluación ambiental para los permiso y algunos trámites ambientales en toda la jurisdicción del Departamento de La Guajira, liquidando un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.150.676) que debían ser depositados en la cuenta de ahorro N° 526-499-83496 de Bancolombia.

Que mediante comprobante de Registro de Operación N° 9264435764 de Bancolombia, de fecha 08 de febrero de 2019, el Departamento de La Guajira, consignó los costos por el servicio de Evaluación y Trámite por un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.150.676), anexando copia del respectivo recibo de pago.

Que en cumplimiento del Auto 140 de fecha 19 de febrero de 2019, el funcionario comisionado de esta entidad, realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, de cuya visita se emitió informe técnico con radicado No INT 1269 de fecha 26/03/2019 en el que expone lo siguiente:

(...)

ASUNTO: Informe de visita técnica y evaluación de una solicitud de permiso de ocupación de cauces de la **GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA NIT No 892.115.015-1**, a través del apoderado para este trámite, Luis Antonio Salinas Aconcha C.C No 84.006.047 de Barrancas (Guajira), Secretario de Obras Publicas y Vías Departamental, para la construcción de obras de drenaje, dentro del contrato de obra publica No 435 del 2018,cuyo objeto es:**"Construcción de pavimento asfáltico o flexible e hidráulico en la vía Fonseca-El hatico, municipio de Fonseca, Departamento de la Guajira".**

FECHA COMISIÓN: 18/03/2019

ANTECEDENTES

CORPOGUAJIRA mediante Auto N° 140 del 19 de febrero de 2019, avoca conocimiento de la solicitud de permiso de ocupación de cauces, para la construcción de obras de drenaje en las intersecciones de las diferentes acequias sobre la ruta del contrato de obra publica No 435 del 2018, cuyo objeto es:**"Construcción de pavimento asfáltico o flexible e hidráulico en la vía Fonseca-El hatico, municipio de Fonseca, Departamento de la Guajira".**

VISITA DE INSPECCIÓN

Por solicitud del Director de la Territorial Sur ENRIQUE RAFAEL QUINTERO BRUZÓN, se realizó visita de inspección ocular el día 18 de marzo de 2019 en compañía de quien se presentó como Henry Alejandro Medina De Iuque, delegado por Luis Antonio Salinas Aconcha C.C No 84.006.047 de Barrancas (Guajira), Secretario de Obras Publicas y Vías Departamental, apoderado por el solicitante **GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA NIT No 892.115.015-1**, para desarrollar la visita según indicó.

El sitio corresponde a la vía que comunica al Municipio de Fonseca con el Corregimiento de El Hatico, se realizó la inspección de los sitios de interés y sus alrededores siguiendo las indicaciones del delegado del solicitante, quien referenció el sitio como el área de los trabajos.

En forma esquemática se puede afirmar que la zona a intervenir implica el retiro de las estructuras existentes y un sobreancho como parte del proceso constructivo. Con base a lo observado en la visita puede decirse que el uso del suelo en el sitio corresponde a todo el ancho de la calzada del trazado existente y un sobreancho adicional a ambas márgenes de la vía para cubrir el requerimiento constructivo en una franja de terreno aproximada de Largo (m)(transversal a la vía)=10 metros más las aletas.

La ubicación de los trabajos proyectados y el acatamiento de recomendaciones en este sentido lo garantizarían.

Las estructuras de concreto proyectadas son alcantarillas Tipo Cajón (Box Coulvert) como indico a continuación;

- Seis (6) unidades con sección transversal de: Altura (m)=2,65 m y Ancho (m)=3,6m.
- Una (1) unidad con sección transversal de: Altura (m)=1,65 m y Ancho (m)=4,6m.
- Una (1) unidad con sección transversal de: Altura (m)=2,15 m y Ancho (m)=3,6m.

En todo los puntos a intervenir discurre el recurso hídrico a través de estructuras en concreto reforzado y tubos de gran diámetro dispuestos a lo ancho de la vía existente.

Se encontró evidencia de corrientes de aguas superficiales y de lluvias, que discurren perpendicular al trazado propuesto para la vía Fonseca-El Hatico.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA APORTADA

En el expediente No 074/19, donde se solicita permiso para ocupación de cauces reposan los siguientes documentos

- Oficio de solicitud y remisión de documentos (ENT-889_08-02-2019).
- Formulario único nacional de solicitud de prospección y exploración de agua Subterránea (base Legal: Ley 99 de 1993, Decreto 1541 de 1978) diligenciado.
- Recibo de consignación del 08 de febrero del 2019 del depositante con registro de operación No 9264435764 y cuenta del beneficiario No 52649983496, por un valor de Un Millón Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos con Cero Centavos (\$1.150.676,00), identificación del depositante No 892115015.
- Contrato de obra pública No 435 del 2018 (Incluye anexo No 01), por licitación pública, celebrado entre el Departamento de la Guajira y Consorcio Vial El Hatico.
- Plantas Box Coulvert 3,0 m X 2,0 m (2 hojas)
- Plantas Box Coulvert 3,0 m X 1,5 m (2 hojas)
- Plantas Box Coulvert 4,0 m X 1,0 m (2 hojas)
- Copia del oficio del Consorcio Vial El Hatico del 16 de octubre del 2019, donde informan a la secretaría de Planeación del municipio de Fonseca sobre la firma del acta de inicio del Contrato de obra pública No 435 del 2018.
- Copia del oficio Alcaldía Municipal de Fonseca del 26 de octubre del 2019, de invitación a socialización del Contrato de obra pública No 435 del 2018.
- Copia del oficio del Consorcio Vial El Hatico del 07 de noviembre del 2019, donde invitan a la Alcaldía Municipal de Fonseca a la invitación a socialización del Contrato de obra pública No 435 del 2018.
- Copia del oficio del Consorcio Vial El Hatico del 20 de marzo del 2019, donde informan de las obras a realizar en el contrato de obra pública No 435 del 2018, a los señores Abrahan Ovalle y Fermín Peralta, propietarios de la acequia Penso.
- Un (1) Disco Compacto -CD con los siguientes archivos:
 - Box Coulvert Fonseca el Hatico-Modelo Con Detalles
 - Contenido ocupación de cauce + vía
 - Diseño de pavimento vía El Hatico
 - Especificaciones técnicas pavimento
 - Estudio hidrológico e hidráulico vía el hatico
 - Formulario Ocupación de Cauces Vía Hatico Diligenciado
 - Georreferenciación de Box-modelo
 - Informe técnico - Ocupación cauce Fonseca+ El Hatico
 - Memoria descriptiva topográfica
 - Plano final-sheet - (11)
 - Plano final-sheet - (14).pdfplano 3
 - Plano final-sheet - (plano 1)_1
 - Poder gobernador secretario 2018-12-12 08.59.39
 - Presupuesto y A.P.U
 - Resumen técnico vía hatico

- Box Coulvert Fonseca El Hatico-modelo
- Auto de CORPÓGUAJIRA N° 140 del 19 de febrero del 2019, por el cual se avoca conocimiento de la solicitud de permiso de ocupación de cauces de las diferentes acequias ubicadas en la vía que del municipio de Fonseca comunica al corregimiento de El Hatico y se dictan otras disposiciones.
- Autorización para acompañamiento a visita de inspección ocular (ENT-1088 del 15-02-2019).

A continuación abordamos elementos técnicos que se desprenden de la visita y la revisión de los documentos aportados con la solicitud.

LOCALIZACIÓN

En la información técnica aportada en el expediente No 074/19 el solicitante identifica los sitios de los trabajos en la vía Fonseca-El Hatico, como se describen a continuación:

REFERENCIA: UBICACIÓN BOX COULVERT No 1		GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
1	Punto a intervenir sobre la vía, obra existente canal acequia penso de dimensiones: 1.2 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.0 mts (Prof.).	72°51'6.32"O	10°53'33.01"N
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicado sobre vía Fonseca-Corregimiento de El Hatico., cauce artificial, curso permanente), canal acequia "Penso". Abscisa K0 + 000. • Corriente de agua de alto caudal para riegos de cultivos de arroz y de más actividades agrícolas y pecuarias, que incrementa su caudal en invierno, nace en el municipio de Fonseca sobre el cauce principal del río Ranchería y culmina su recorrido en el predio de nombre Buenos Aires de propiedad del señor Abraam Ovalle y familia. 			
REFERENCIA: UBICACIÓN BOX COULVERT No 2		GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
2	Punto a intervenir sobre la vía, obra existente desagüe aliviadero del canal acequia Penso y escorrentías, de dimensiones: 0.8 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 0.80 mts (Prof.).	72°51'6.36"O	10°53'37.81"N
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicado sobre vía Fonseca-Corregimiento de El Hatico., cauce artificial, curso permanente, canal acequia "Penso" y escorrentías. Abscisa K0 + 170. • Corriente de agua de bajo caudal para riegos de cultivos de arroz y de más actividades agrícolas y pecuarias, que incrementa su caudal en invierno, nace en el municipio de Fonseca sobre el cauce principal del río Ranchería y culmina su recorrido en el predio de nombre Buenos Aires de propiedad del señor Abraam Ovalle y familia. 			
REFERENCIA: UBICACIÓN BOX COULVERT No 3		GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
3	Punto a intervenir sobre la vía, obra existente canal "Moja Pie", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.2 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.0 mts (Prof.).	72°51'9.92"O	10°53'53.56"N
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicado sobre vía Fonseca-Corregimiento de El Hatico, vía a Fonseca Corregimiento de El Hatico, cauce artificial, curso permanente, caño "Moja Pie". Abscisa K0 + 635. • Corriente de agua de alto caudal en para riegos de cultivos de arroz y de más actividades agrícolas y pecuarias, que incrementan su caudal en invierno, nace en el municipio de Distracción, sobre el cauce principal del río Ranchería y culmina su recorrido en el predios del sector que finalmente llegan al cauce del río Ranchería. 			
REFERENCIA: UBICACIÓN BOX COULVERT No 4		GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
4	Punto a intervenir sobre la vía, obra existente canal "El Caño", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.4 mts (ancho) x 7,5 mts (largo) x 1.0 mts (Prof.).	72°51'9.06"O	10°54'2.09"N
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicado sobre vía Fonseca-Corregimiento de El Hatico., cauce artificial, curso permanente, canal "El Caño". Abscisa K0 + 915. • Corriente de agua de alto caudal en para riegos de cultivos de arroz y de más actividades agrícolas y pecuarias, que incrementan su caudal en invierno, nace en el municipio de Distracción sobre el 			

cauce principal del río Ranchería y culmina su recorrido en el predios del sector que finalmente llegan al cauce del río Ranchería.			
	REFERENCIA: UBICACIÓN BOX COULVERT No 5	GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
5	Punto a intervenir sobre la vía, obra existente canal "El Caño", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.6 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.2 mts (Prof.).	72°51'8.05"O	10°54'9.06"N
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicado sobre vía Fonseca-Corregimiento de El Hatico, cauce artificial, curso permanente, canal "El Caño". Abscisa K1 + 110. • Corriente de agua de alto caudal en para riegos de cultivos de arroz y de más actividades agrícolas y pecuarias, que incrementan su caudal en invierno, nace en el municipio de Distracción sobre el cauce principal del río Ranchería y culmina su recorrido en el predios del sector que finalmente llegan al cauce del río Ranchería. 			
	REFERENCIA: UBICACIÓN BOX COULVERT No 6	GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
6	Punto a intervenir sobre la vía, obra existente canal "El Caño", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.6 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.2 mts (Prof.).	72°51'9.22"O	10°54'13.35"N
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicado sobre vía Fonseca-Corregimiento de El Hatico., cauce artificial, curso permanente, canal "El Caño". Abscisa K1 + 250. • Corriente de agua de alto caudal en para riegos de cultivos de arroz y de más actividades agrícolas y pecuarias, que incrementan su caudal en invierno, nace en el municipio de Distracción sobre el cauce principal del río Ranchería y culmina su recorrido en el predios del sector que finalmente llegan al cauce del río Ranchería. 			
	REFERENCIA: UBICACIÓN BOX COULVERT No 7	GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
7	Punto a intervenir sobre la vía, obra existente canal "Don Lucas", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.6 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.2 mts (Prof.).	72°51'12.34"O	10°54'20.16"N
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicado sobre vía Fonseca-Corregimiento de El Hatico, cauce artificial, curso permanente, canal "Don Lucas". Abscisa K1 + 490. • Corriente de agua de alto caudal en para riegos de cultivos de arroz y de más actividades agrícolas y pecuarias, que incrementan su caudal en invierno, nace en el municipio de Distracción sobre el cauce principal del río Ranchería y culmina su recorrido en el predios del sector que finalmente llegan al cauce del río Ranchería. 			
	REFERENCIA: UBICACIÓN BOX COULVERT No 8	GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
8	Punto a intervenir sobre la vía, obra existente canal "Don Goyo", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.6 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.2 mts (Prof.).	72°51'12.94"O	10°54'22.6"N
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicado sobre vía Fonseca-Corregimiento de El Hatico, cauce artificial, curso permanente, canal "Don Goyo". Abscisa K1 + 555. • Corriente de agua de alto caudal en para riegos de cultivos de arroz y de más actividades agrícolas y pecuarias, que incrementan su caudal en invierno, nace en el municipio de Distracción sobre el cauce principal del río Ranchería y culmina su recorrido en el predios del sector que finalmente llegan al cauce del río Ranchería. 			

TABLA No 1

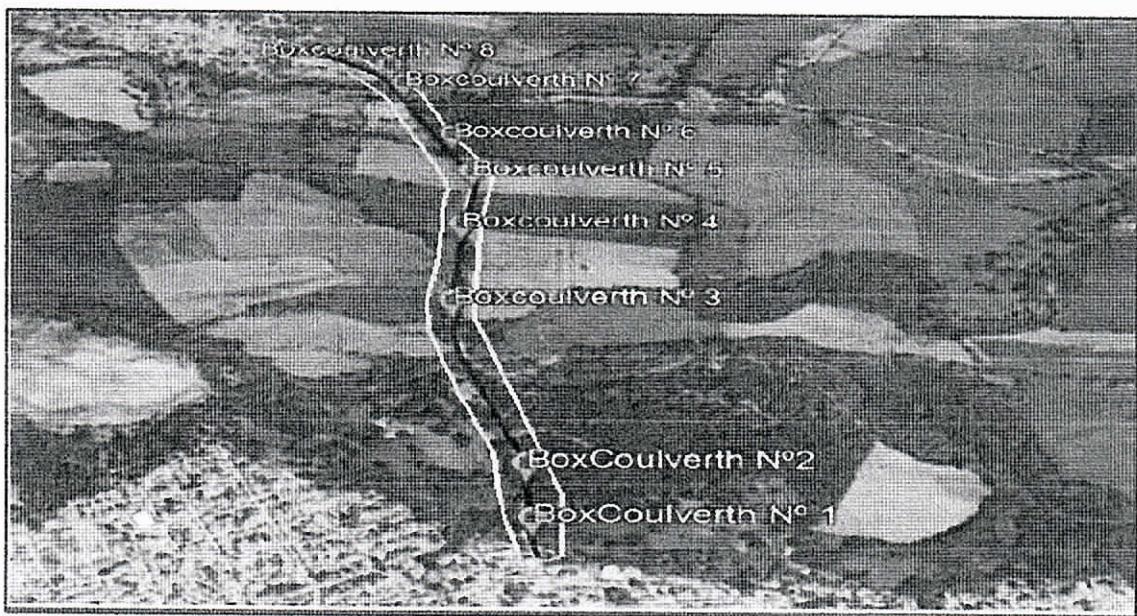
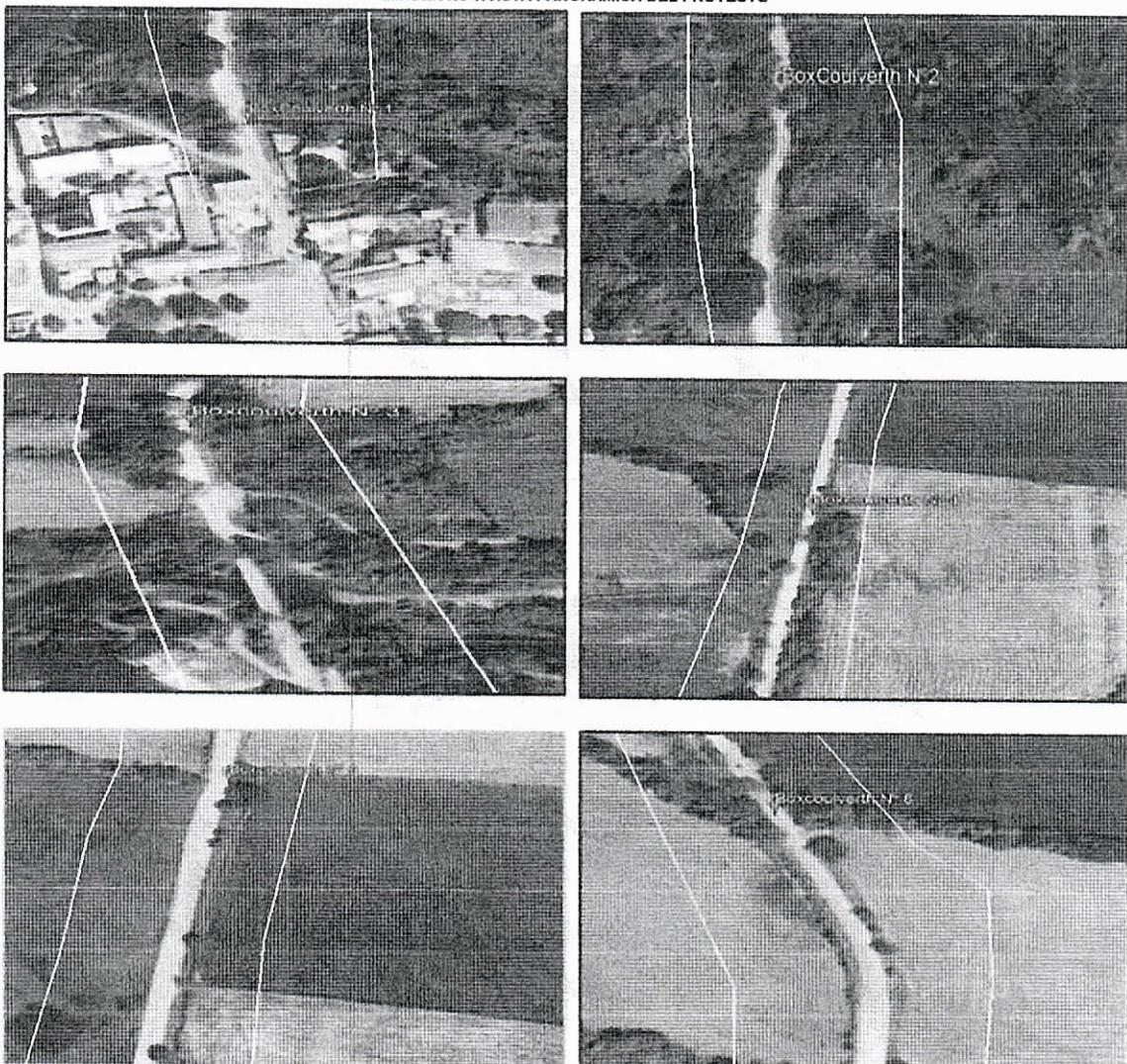


IMAGEN No 1: VISTA PANORAMICA DEL PROYECTO



7 XH.

60

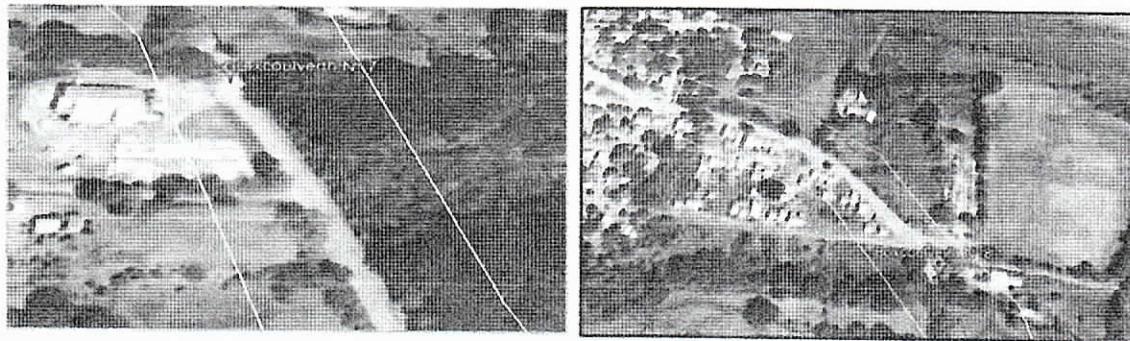
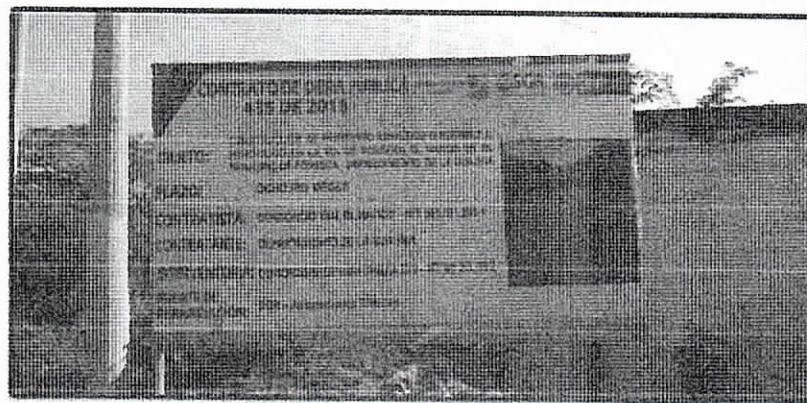


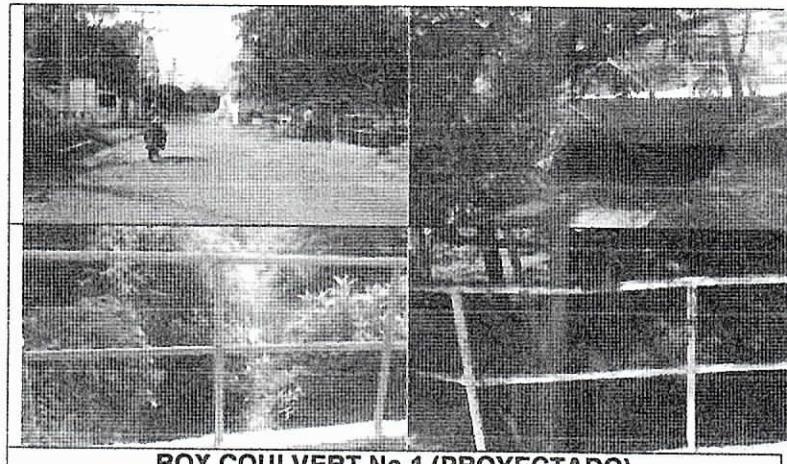
IMAGEN 2: UBICACIÓN SATELITAL PUNTOS No 1,2,3,4,5,6,7 Y 8.

En la visita se constataron la ubicación de los ocho (8) puntos de referencia.

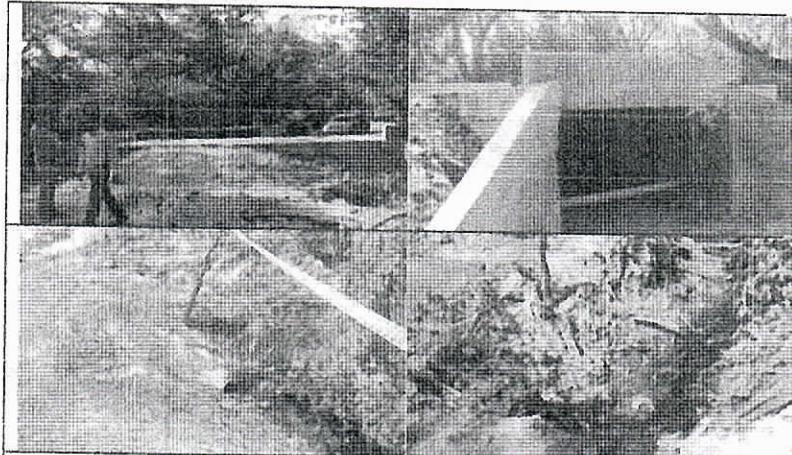
REGISTRO FOTOGRÁFICO



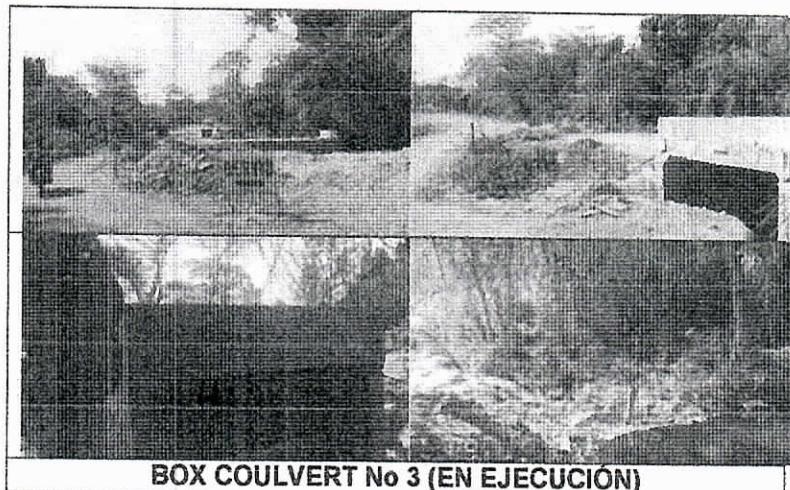
VALLA



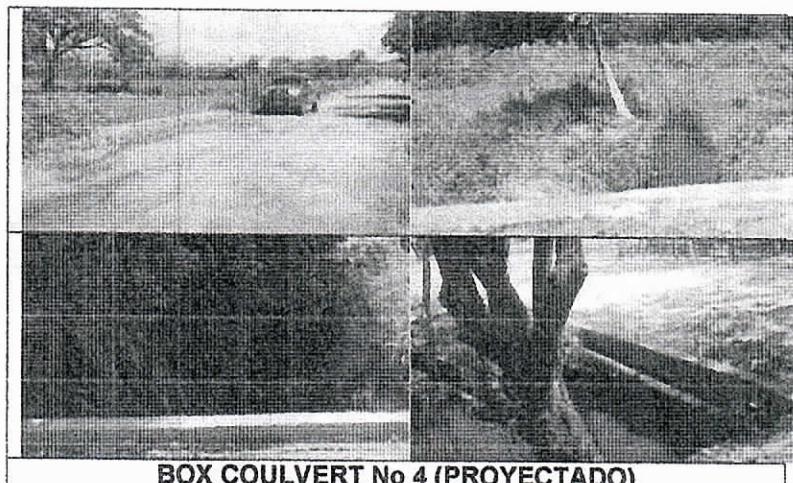
BOX COULVERT No 1 (PROYECTADO)



BOX COULVERT No 2 (EN EJECUCIÓN)



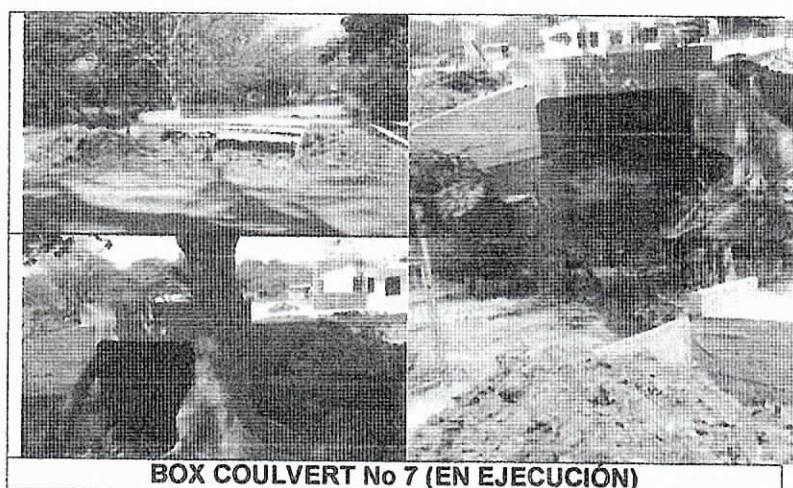
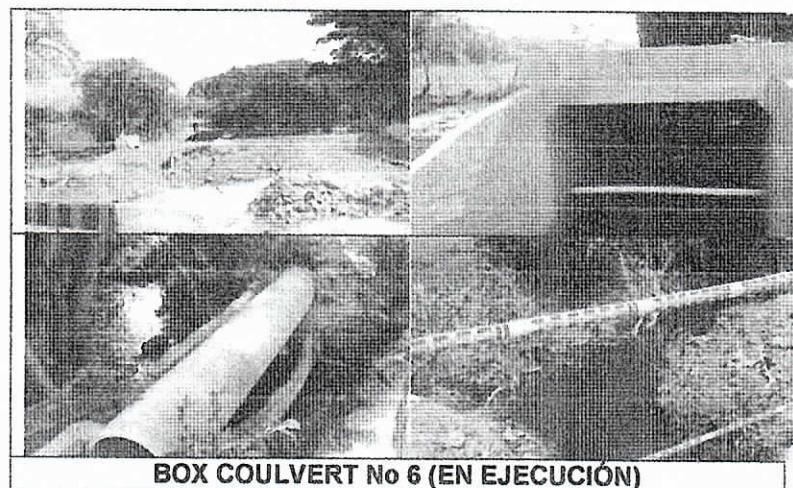
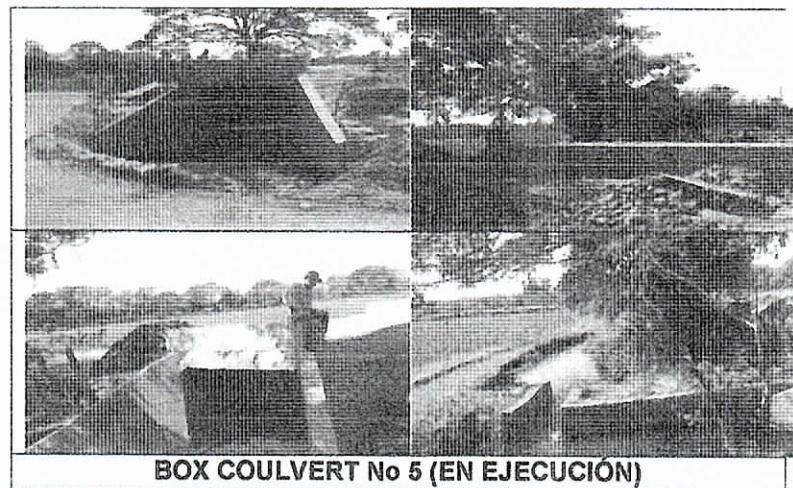
BOX COULVERT No 3 (EN EJECUCIÓN)

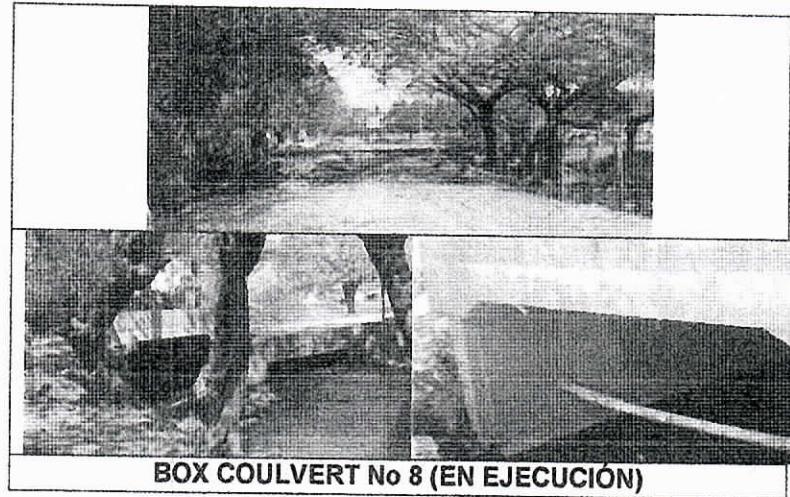


BOX COULVERT No 4 (PROYECTADO)

9 

ea





UBICACIÓN SATELITAL

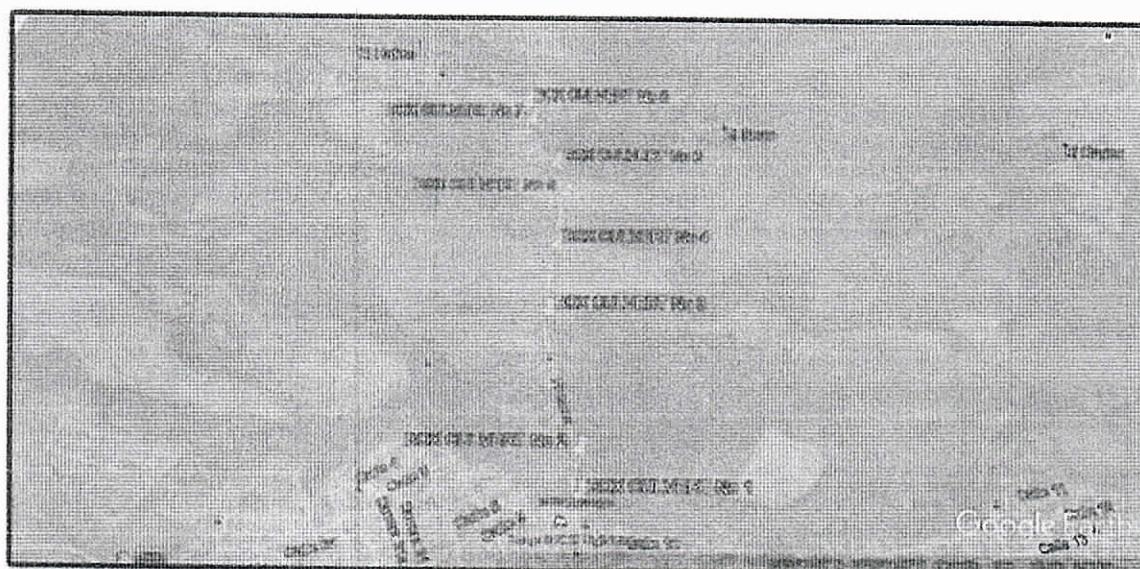


IMAGEN 3: Fuente Google Earth
Puntos de interés

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De la visita y el análisis de La información técnica anexa aportada en el expediente 074/19 y las indicaciones de parte del delegado, puede decirse que la obra hace parte del programa de gobierno del Departamento de la Guajira, en el cual se propone adelantar la construcción de mejores vías y mantenimiento de su malla vial en los Municipios y corregimientos del Departamento de la Guajira, que sin lugar a dudas presenta deficiencias e imposibilita el normal acceso vehicular y peatonal, lo cual ocasiona limitación por la falta adecuaciones indicadas y la falta de reposición de afirmado,

conformación de bancada y pavimentación (se requiere recuperación, rehabilitación, adecuación y mejoramiento), presentándose interrupción constante por efectos climáticos especialmente en la vía en mención Fonseca-El Hatico que sirven de comunicación directa o sirven de paso para los habitantes del corregimiento del Hatico, vereda Guamachal, comunidad el Jagüey y Resguardo Indígena Mayabangloma y otros que circundan la zona, por tal razón ha decidido adelantar proyectos que mejore la malla vial existente.

De acuerdo con el programa de diseño y construcción planteado por La Gobernación de La Guajira, el proyecto se contempla como una unidad física de 1,8 kilómetros y se realizará en una fase. La vía existente cuenta con muchos baches, grietas y hay sectores que han desaparecido, afectando notoriamente la transitabilidad, la calidad de vida, el estado de los vehículos tipo motocicletas, vehículos automóviles camiones y maquinaria pesada que transita por el sector debido a su vocación agrícola, motivo por el cual deberán ser construidos para garantizar la continuidad del funcionamiento de la movilidad.

Según contiene el estudio hidrológico e hidráulico de la vía Fonseca-El Hatico, documento técnico firmado por el Ingeniero Fabio José Fernández Correa, Matrícula Profesional No 44243-151971, se realizó la evaluación hidráulica de la vía a intervenir, con el fin de establecer si este es capaz de transportar el caudal de agua ocasionada por eventos de precipitación, y posterior planeamiento de construcción de estructuras que mitiguen o eviten inundaciones del pavimento y de las viviendas o estructuras limitantes a este.

Se estima que las obras a construir cumplirán con las condiciones establecidas en los criterios, diseños y consideraciones expuestos en la solicitud, con lo cual se prevé que no habrá efectos negativos derivados de las obras o actividades sobre el ambiente y los recursos naturales, y que además no tendrá repercusiones sobre terceros ni sobre los usos aguas abajo

OBJETIVOS Y BENEFICIOS DE LAS OBRAS

Teniendo en cuenta la documentación aportada y lo dicho en la visita técnica, con el proyecto se pretende solucionar los problemas de movilidad que se presentan aún en este sector del municipio por la falta de una adecuada vía; y así mismo proporcionar accesibilidad, comunicación y excelente circulación entre el municipio el corregimiento el resguardo indígena y las diferentes veredas. El mejoramiento de estas vías es muy importante para los que la utilizan ya que contribuye al desarrollo de la región, agroindustrial con ello una mejor calidad de vida para los habitantes de estas poblaciones.

Las decisiones de inversión en vías terciarias producen como resultado un crecimiento en la calidad de vida de las familias en la zona de influencia del proyecto los cuales pueden acceder sin dificultad a sus parcelas y por ende sacar sus productos a la población para su comercialización lo cual conlleva al mejoramiento en los ingresos y una mejor calidad de vida.

Se indica que la construcción de las obras reportará a los usuarios de la vía y la comunidad, múltiples beneficios representados principalmente en la reducción de eventuales situaciones de riesgo ante la ocurrencia de eventos climáticos y sus efectos sobre moradores, terrenos, infraestructura y edificaciones. El Proyecto contribuirá al bienestar socioeconómico y la posibilidad de mejorar condiciones de vida en general.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para lograr el objetivo fundamental se plantea en la documentación técnica anexa, que la intervención se hará con una placa asfáltica de 8 metros y uno o ambos lados para cunetas y demás obras de galerías, enrocado y principalmente con la construcción de ocho (8) Box Coulvert que permitirán el paso de agua de las diferentes acequias y derivaciones de. Las obras da inicio en las coordenadas Latitud 10°53'33.01"N Longitud 72°51'6.32"O y termina en Latitud 10°54'27.76"N, Longitud 72°51'20.99"O.

Los ocho (8) Box Coulverts propuestos se describen a continuación:

OBRAS DE DRENAJE	DESCRIPCIÓN	GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
BOX COULVERT No 1	Ubicación: Canal acequia "Penso", abscisa K0 + 000. Dimensiones: Ancho (mts):4,6; Alto (mts): 1,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'6.32"O	10°53'33.01"N
BOX COULVERT No 2	Ubicación: Canal acequia "Penso" y escorrentías, abscisa K0 + 170. Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'6.36"O	10°53'37.81"N
BOX COULVERT No 3	Ubicación: Caño "Moja Pie", abscisa K0 + 635. Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'9.92"O	10°53'53.56"N
BOX COULVERT No 4	Ubicación: Canal "El Caño", abscisa K0 + 915, Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'9.06"O	10°54'2.09"N
BOX COULVERT No 5	Ubicación: Canal "El Caño", abscisa K1 + 110 Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'8.05"O	10°54'9.06"N
BOX COULVERT No 6	Ubicación: Canal "El Caño", abscisa K1 + 250 Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'9.22"O	10°54'13.35"N
BOX COULVERT No 7	Ubicación: Canal "Don Lucas", abscisa K1 + 490 Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,15 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'12.34"O	10°54'20.16"N
BOX COULVERT No 8	Ubicación: Canal "Don Goyo" abscisa K1 + 555 Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'12.94"O	10°54'22.6"N

TABLA No 2

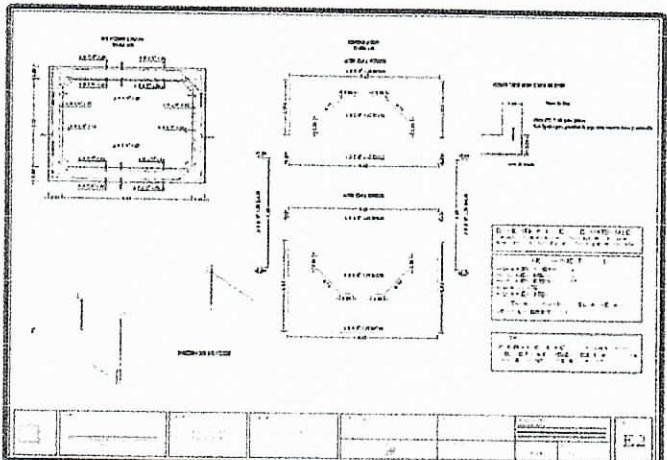
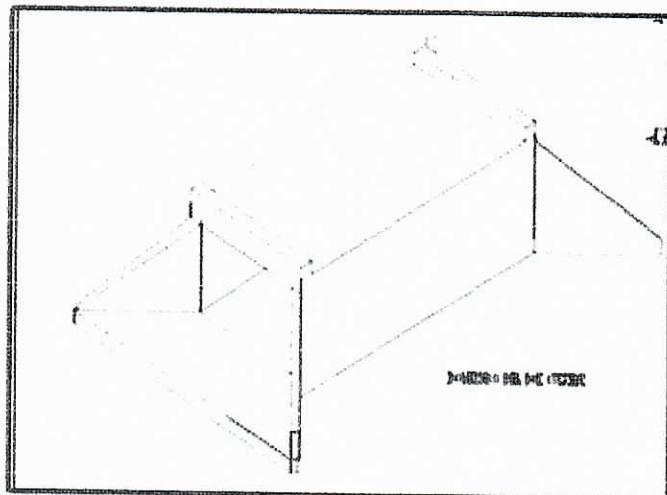


IMAGEN 4 y 5:DISEÑO BOX COULVERT.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

En la inspección realizada a los sitios de interés ubicados sobre la vía terciaria que comunica al Municipio de Fonseca con el Corregimiento de El Hatico, entre las referencias con coordenadas geográficas (10°53'33.01"N 72°51'6.32"O) y (10°54'27.76"N 72°51'20.99"O). Se concluye lo siguiente:

- Evidenciamos existencia de estructuras para el discurrir del recurso hidrónico aguas abajo, en la intersección de las corrientes superficiales sobre el trazado de la vía, A continuación se describen sus dimensiones:

	OBRA EXISTENTE	GEOGRAFICAS (Datum WGS84)		ABSCISAS
1	Canal acequia "Penso" de dimensiones: 1.2 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.0 mts (Prof.).	72°51'6.32"O	10°53'33.01"N	K0 + 000
2	Aliviadero del canal acequia Penso y escorrentías, de dimensiones: 0.8 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 0.80 mts (Prof.).	72°51'6.36"O	10°53'37.81"N	K0 + 170
3	Canal "Moja Pie", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.2 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.0 mts (Prof.)	72°51'9.92"O	10°53'53.56"N	K0 + 635

4	Canal "El Caño", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.4 mts (ancho) x 7,5 mts (largo) x 1.0 mts (Prof.).	72°51'9.06"O	10°54'2.09"N	K0 + 915
5	Canal "El Caño", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.6 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.2 mts (Prof.).	72°51'8.05"O	10°54'9.06"N	K1 + 110
6	Canal "El Caño", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.6 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.2 mts (Prof.).	72°51'9.22"O	10°54'13.35"N	K1 + 250
7	Canal "Don Lucas", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.6 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.2 mts (Prof.).	72°51'12.34"O	10°54'20.16"N	K1 + 490
8	Canal "Don Goyo", cuenta con las siguientes dimensiones: 1.6 mts (ancho) x 8 mts (largo) x 1.2 mts (Prof.).	72°51'12.94"O	10°54'22.6"N	K1 + 555

TABLA No 3

2. Se proyecta por parte de la **GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA NIT No 892.115.015-1**, la construcción de las obras de drenaje anteriormente referenciada por ocho (8) Box Coulvert como se describen a continuación :

OBRAS DE DRENAJE	DESCRIPCIÓN	GEOGRAFICAS (Datum WGS84)	
BOX COULVERT No 1	Ubicación: Canal acequia "Penso", abscisa K0 + 000. Dimensiones: Ancho (mts):4,6; Alto (mts): 1,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'6.32"O	10°53'33.01"N
BOX COULVERT No 2	Ubicación: Canal acequia "Penso" y escorrentías, abscisa K0 + 170. Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'6.36"O	10°53'37.81"N
BOX COULVERT No 3	Ubicación: Caño "Moja Pie", abscisa K0 + 635. Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'9.92"O	10°53'53.56"N
BOX COULVERT No 4	Ubicación: Canal "El Caño", abscisa K0 + 915, Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'9.06"O	10°54'2.09"N
BOX COULVERT No 5	Ubicación: Canal "El Caño", abscisa K1 + 110 Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'8.05"O	10°54'9.06"N
BOX COULVERT No 6	Ubicación: Canal "El Caño", abscisa K1 + 250 Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,65 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'9.22"O	10°54'13.35"N
BOX COULVERT No 7	Ubicación: Canal "Don Lucas", abscisa K1 + 490 Dimensiones: Ancho (mts):3,6; Alto (mts): 2,15 y Largo (mts): 10,0, más las aletas.	72°51'12.34"O	10°54'20.16"N

ARTICULO DECIMO CUARTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los

17 MAY 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: C. Pardo 
Revisó: E. Quintero 
Aprobó: